



## **MEMORIA TECNICA JUSTIFICATIVA**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RECOGIDA DE RD, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y GESTIÓN DE ECOPARQUE**

Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Artículo 116.4

#### **OBJETO DE LA MEMORIA**

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las determinaciones del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del Servicio de recogida de RD, limpieza viaria y de playas y gestión de Ecoparque.

#### **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES**

“Con fecha 1 de marzo de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Motril, y como actuación previa al inicio del procedimiento de licitación de los Servicios de Recogida de Residuos Domiciliarios, Limpieza Viaria y de Playas y Gestión del Ecoparque en Motril, prevista en el art. 9 RD 55/2017, acordó solicitar a cinco operadores del sector su estructura de costes para la realización del citado servicio.

Dirigida la consulta a las empresas Urbaser S.A., Hermanos Lirola , Grupo Prapec S.A , FCC MEDIOAMBIENTE y Valoriza Servicios Ambientales, dentro del plazo concedido presentaron propuesta de estructura de costes todas excepto Hermanos Lirola.

Vistas las propuestas presentadas y realizado el correspondiente análisis por parte de los servicios municipales, se elaboró el documento de propuesta de estructura de costes del Servicio de Recogida de RD, limpieza viaria y playas y gestión de ecoparque, sometiéndolo a trámite de exposición pública mediante inserción del anuncio en el BOP de Granada nº 58, de fecha 25 de marzo de 2024 por un plazo de 20 días hábiles.

Durante el plazo de exposición pública presentaron alegaciones:

1. Sección Sindical de CGT, Confederación del Trabajo, del Ayuntamiento de Motril.
2. Sección Sindical de CSIF del Ayuntamiento de Motril
3. Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

De conformidad con lo previsto en el art. 9.7 RD 55/2017, y una informadas las alegaciones presentadas y llevadas a cabo las actuaciones previas previstas en el citado precepto, con fecha 29 de abril de 2024 se solicitó a la Comisión Consultiva de Contratación de la Junta de Andalucía informe sobre la propuesta de estructura de costes, acompañando a la misma los documentos establecidos en la Instrucción 1/2023, de 4 de julio de 2023, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública.



Con fecha 27 de junio de 2024 ha sido emitido informe 15/2024 sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Motril, cuyas recomendaciones han sido tenidas en cuenta y adaptados a ellas los documentos del expediente.

El Pleno de la corporación, en su sesión del día 2 de julio de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la licitación del contrato de Servicio de recogida de RD, limpieza viaria y de playas y gestión de Ecoparque.

El artículo 116, apartado 4º, de la LCSP, establece que en el expediente se justificará adecuadamente las circunstancias siguientes:

1. Calificación del Contrato.
2. La elección del procedimiento de licitación.
3. La habilitación empresarial exigida.
4. Los criterios de solvencia.
5. Criterios para adjudicar el contrato.
6. Las condiciones especiales de ejecución.
7. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
8. La necesidad de la Administración a la que pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Insuficiencia de Medios.
9. La decisión de no dividir en lotes del objeto del contrato.

Considerando cuanto antecede, este Servicio tiene a bien informar lo siguiente:

### **1. CALIFICACION DEL CONTRATO**

El presente contrato se califica como un contrato de servicios.

### **2. ELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en concordancia con la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

### **3. HABILITACION EMPRESARIAL EXIGIDA**

No procede

---



#### 4. CRITERIOS DE SOLVENCIA

La solvencia podrá acreditarse indistintamente, por los siguientes medios:

a) **Clasificación:** Grupo R, subgrupo 5 categoría 5 y Grupo U, subgrupo 1, categoría 5

<b>GRUPO:</b>	<b>R</b> Servicios de transportes
<b>SUBGRUPO:</b>	<b>5</b> Recogida y transporte de toda clase de residuos
<b>CATEGORÍA:</b>	<b>5</b> Anualidad media igual o superior a 1.200.000 €.

<b>GRUPO:</b>	<b>U</b> Servicios generales
<b>SUBGRUPO:</b>	<b>1</b> Servicios de limpieza en general
<b>CATEGORÍA:</b>	<b>5</b> Anualidad media igual o superior a 1.200.000 €.

Serán acreditadas mediante la presentación del Certificado de clasificación del empresario, acompañado de declaración de su vigencia.

b) **Acreditación de los siguientes requisitos específicos de solvencia:**

➤ **Solvencia técnica o profesional**

Como medio para acreditación la solvencia profesional se ha considerado más adecuados para el fin perseguido establecer, entre los previstos en el art. 90.1 LCSP, la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

➤ **Solvencia económica y financiera:**

Para la acreditación de la solvencia económica de los medios establecidos en el art. 87 LCSP, se exige un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior a una anualidad y media el valor anual medio del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.



**c) Estar en posesión se los siguientes certificados:**

Aportación de certificados acreditativos del cumplimiento de la norma de calidad **UNE-EN ISO 9001-2015** y de la norma de gestión ambiental **UN-EN ISO 14001-2015** en el ámbito objeto del contrato o aquellos certificados o pruebas que demuestren fehacientemente la gestión idónea o certificados equivalentes

La clasificación sustituye la solvencia económica y administrativa descrita anteriormente, excepto los documentos detallados en el apartado c, que será preceptiva su presentación.

## **5. CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO**

### **A. Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Máximo 49 puntos**

#### **Memoria técnica**

Los licitadores deberán presentar una Memoria Técnica o Proyecto de Organización de los Servicios en la que se valorarán los siguientes aspectos:

---



<b>1. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES Y ECOPARQUE</b>		<b>16,80</b>
1.1.	<b>PROPUESTA ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA RELATIVA A LA COHERENCIA E IDONEIDAD DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE RUTAS</b>	<b>16,30</b>
1.1.1.	<b>Recogida de la fracción resto.</b>	<b>4,10</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	2,00
	Propuesta organizativa en relación a dotación, la renovación y mantenimiento de los contenedores	1,00
	Servicio y calidad de la limpieza de los contenedores. Frecuencias de limpieza y desinfección de contenedores	1,00
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
1.1.2.	<b>Futuro servicio de recogida de residuos de la fracción biorresiduos-orgánica.</b>	<b>2,10</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	1,00
	Propuesta organizativa en relación a la puesta en marcha, la ubicación y mantenimiento de los contenedores	0,50
	Servicio y calidad de la limpieza de los contenedores. Frecuencias de limpieza y desinfección de contenedores	0,50
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
1.1.3.	<b>Recogida de la fracción papel-cartón y envases. Grandes generadores.</b>	<b>3,60</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	1,50
	Propuesta organizativa en relación a dotación, la renovación y mantenimiento de los contenedores	1,50
	Servicio y calidad de la limpieza de los contenedores. Frecuencias de limpieza y desinfección de contenedores	0,50
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
1.1.4.	<b>Recogida de residuos voluminosos de vía pública, vertidos, restos vegetales y poda.</b>	<b>1,50</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	0,50
	Propuesta organizativa en relación al servicio y la atención habitual.	0,50
	Aseguramiento de la recogida de imprevistos.	0,50
1.1.5.	<b>Recogida de residuos textiles y aceite domiciliario.</b>	<b>1,60</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	0,50
	Propuesta organizativa en relación a dotación, la renovación y mantenimiento de los contenedores	0,50
	Servicio y calidad de la limpieza de los contenedores. Frecuencias de limpieza y desinfección de contenedores	0,50
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
1.1.6.	<b>Recogida de residuos de mercados municipales y mercadillos ambulantes.</b>	<b>0,60</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	0,50
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
1.1.7.	<b>Recogida residuos procedentes del servicio de la limpieza viaria y playas.</b>	<b>0,60</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada.	0,50
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
1.1.8.	<b>Gestión del Eco-parque</b>	<b>2,20</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	1,00
	Planificación de la apertura de las instalaciones. Planificación del servicio. Horarios de apertura	0,50
	Propuestas de reutilización y reciclaje	0,50
	Coherencia técnica de la propuesta	0,20
1.2.	<b>Propuestas concretas de mejoras en la calidad de la recogida de los residuos.</b>	<b>0,50</b>
	Propuestas que incrementen la recogida selectiva	0,25
	Tiempo de respuesta ante cualquier incidencia. Equipo propuesto	0,25



<b>2. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA</b>		<b>11,60</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RELATIVA A LA COHERENCIA E IDONEIDAD EN LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES, FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE RUTAS.</b>	<b>11,60</b>
<b>2.1.1.</b>	<b>Limpieza de calzadas, zonas verdes, espacios públicos en la totalidad de las vías públicas.</b>	<b>3,50</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	2,50
	Propuesta y planificación del servicio en anejos y polígonos industriales	0,50
	Coherencia técnica de la propuesta	0,50
<b>2.1.2.</b>	<b>Limpieza de pintadas, manchas de grasa, cera, retirada de chicles y retirada de carteles.</b>	<b>2,20</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	2,00
	Coherencia técnica de la propuesta	0,20
<b>2.1.3.</b>	<b>Riego y baldeo de las vías públicas.</b>	<b>2,20</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	2,00
	Coherencia técnica de la propuesta	0,20
<b>2.1.4.</b>	<b>Renovación, vaciado, limpieza y mantenimiento de las papeleras.</b>	<b>0,60</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	0,50
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
<b>2.1.5.</b>	<b>Desbroce de aceras y calzadas incluyendo zonas rurales</b>	<b>1,10</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	1,00
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
<b>2.1.6.</b>	<b>Limpieza de los mercados semanales y de mercadillos.</b>	<b>0,60</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	0,50
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
<b>2.1.7.</b>	<b>Limpiezas especiales y en festivos.</b>	<b>0,80</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	0,70
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
<b>2.1.8.</b>	<b>Limpieza de borbones y recogida de residuos de los borbones.</b>	<b>0,60</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	0,50
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
<b>3. SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS</b>		<b>5,50</b>
<b>3.1.</b>	<b>LIMPIEZA DE PLAYAS</b>	<b>5,50</b>
<b>3.1.1.</b>	<b>Limpieza manual de playas</b>	<b>2,20</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	2,00
	Coherencia técnica de la propuesta	0,20
<b>3.1.2.</b>	<b>Limpieza mecánica de playas</b>	<b>2,20</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	2,00
	Coherencia técnica de la propuesta	0,20
<b>3.1.3.</b>	<b>Mantenimiento del mobiliario de playas</b>	<b>1,10</b>
	Estudio y justificación de la propuesta realizada	1,00
	Coherencia técnica de la propuesta	0,10
<b>4. MEDIOS COMUNES</b>		<b>15,10</b>
<b>4.1.</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>1,40</b>
	Adecuación y justificación de los medios humanos	1,00
	Régimen de gestión del personal: bajas, absentismo y otros	0,20
	Plan de formación del personal: programación anual, imagen, uniformidad y sostenibilidad	0,20
<b>4.2.</b>	<b>RECURSOS MATERIALES. INVERSIÓN EN MAQUINARIA, MATERIALES E INSTALACIONES</b>	<b>9,50</b>
	Número, modelo, características de los recursos materiales propuestos	3,00
	Plan de contenerización, integración y prestaciones técnicas de los contenedores	2,50
	Instalaciones: propuesta, dotación y render nueva instalación. Plan de mantenimiento	2,00
	Criterios de sostenibilidad aplicados a cada recurso material	1,50
	Plan de mantenimiento de la maquinaria	0,50
<b>4.3.</b>	<b>CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN, PUBLICIDAD Y ACCIONES DE COMUNICACIÓN</b>	<b>1,50</b>
	Propuesta de campaña inicial. Elementos comunicativos asociados a los vehículos y al material	0,50
	Propuesta anual de campañas por diversos aspectos ambientales, servicios y prioridades	1,00
<b>4.4.</b>	<b>SISTEMAS DE CONTROL TECNOLÓGICO DE SERVICIOS E INTERACCIÓN AYUNTAMIENTO-EMPRESA.</b>	<b>2,50</b>
	Plataforma de control global de los servicios	1,25
	Sistemas de seguimiento de la prestación de los servicios para la facturación mensual	1,25
<b>4.5.</b>	<b>PLAN Y CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>0,20</b>
	Mejor propuesta de implantación de los servicios. Desarrollo del calendario de implantación, organización	0,20
<b>TOTAL</b>		<b>49,00</b>



➤ Umbral mínimo de puntuación:

Conforme a lo establecido en el artículo 146.3 LCSP, se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor debe alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos.

**B. Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas; (51 puntos)**

**1. Oferta económica; Maximo 30 puntos**

Se valorará el precio anual ofertado. Se asignará una puntuación máxima (30 puntos) a la mejor oferta, calculándose la puntuación de las restantes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PO_i = P_{Max} - 0.30 * \left( \frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde:

PO <sub>i</sub> :	Puntos de la oferta que se trata de valorar
O <sub>i</sub> :	Oferta i que se trata de valorar
MO:	Oferta más baja (mejor oferta)
Pmax:	Puntuación máxima (30 puntos)

La oferta económica de los licitadores contendrá como máximo dos decimales, y el resultado de este apartado, aplicada la formula antes expuesta, se redondeará también a dos decimales. Las ofertas de las empresas cuyo importe coincida con el importe máximo de licitación obtendrán 0 puntos. Aquel licitador que oferte por encima del tipo quedará excluido del procedimiento de licitación.

**2. Suministro autocompactor : 7 puntos**

Se valorará con 7 puntos a la empresa que proponga la incorporación de 1 equipo autocompactor para mejorar reciclaje y gestión de mercados.

Sí	7 puntos
No	0 puntos

**3. Campañas: Maximo 7 puntos**

Se valorará con 7 puntos a la empresa que proponga el porcentaje mayor sobre el precio del contrato dedicado a campañas por encima de lo establecido en el PPT hasta un máximo total del 1%.

Se otorgarán los 7 puntos al licitador que oferte mayor porcentaje y el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional



#### 4. Educadores Ambientales: 4 puntos

Se valorará con 4 puntos a la empresa que proponga la incorporación de hasta dos personas con tareas de educación ambiental a tiempo completo incrementando la plantilla del servicio. La incorporación, en su caso, de estos educadores deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 6 meses desde el inicio del contrato.

2 educadores	4 puntos
1 educador	2 puntos

#### 5. Criterio social: 3 puntos

Se valorará con 3 puntos a la empresa que proponga la incorporación de una persona con discapacidad a tiempo completo para apoyo en el funcionamiento del punto limpio incrementando la plantilla del servicio. La incorporación, en su caso, de esta persona deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 3 meses desde el inicio del contrato.

Sí	3 puntos
No	0 puntos

**Umbral mínimo de puntuación:** No.

#### 6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202.1 LCSP:

El contratista viene obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. A tenor de lo previsto en el art. 122.2 LCSP:

De entre las previstas en el art. 202 LCSP se establece como condición especial de ejecución en materia social y laboral la obligación de contratista de aplicar medidas que fomenten la igualdad de hombres y mujeres en el trabajo: la empresa acreditará que dispone de acciones efectivas de conciliación del trabajo y la vida familiar, que dispone de un protocolo de prevención, detección e intervención frente al acoso sexual, que retribuye de forma equitativa a sus trabajadores sin discriminación de género.

#### 7. VALOR ESTIMADO

Para calcular el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes de personal, los de amortización de recursos materiales, de explotación y conservación, otros costes, gastos generales y beneficio industrial de conformidad con la estructura de costes dictaminada favorablemente por la Comisión Consultiva de Contratación de la Junta de Andalucía.

Los costes de personal están calculados en base a lo establecido en:





- Convenio Colectivo para la Empresa Limpieza Costa Tropical S.A.U. (LIMDECO) con código de convenio número 18001632011999, publicado BOP de Granada número 243 de fecha 21/12/2015
- Convenio Colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación del alcantarillado (Resol. 17/06/2013 DGE)
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la limpieza pública viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado de la Provincia de Granada.

Se prevé indistintamente la prestación de los servicios por hombres y mujeres en cada una de las categorías profesionales. Actualmente, en el personal a subrogar existen 22 mujeres.

Concepto	Cuantía
<b>Costes directos</b>	
<b>COSTES DE PERSONAL</b>	<b>6.780.678,20 €</b>
<b>COSTES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.125.358,09 €</b>
Carburantes y lubricantes	594.414,14 €
Mantenimiento y reparaciones	462.634,71 €
Impuestos y otros asociados	68.309,24 €
<b>Costes indirectos</b>	
<b>COSTES AMORTIZACIÓN RECURSOS MATERIALES</b>	<b>983.454,76 €</b>
<b>OTROS COSTES</b>	<b>406.796,55 €</b>
<b>COSTES DEL SERVICIO</b>	<b>9.296.287,60 €</b>
GASTOS GENERALES (5,5%)	511.295,82 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (5 %)	464.814,38 €
<b>IMPORTE ANUAL</b>	<b>10.272.397,80 €</b>
IVA 10%	1.027.239,78 €
<b>VALOR ANUAL</b>	<b>11.299.637,58 €</b>

**Además, partiendo del coste anual del contrato, IVA excluido, ha de tenerse en cuenta la duración máxima del mismo, así como las posibles modificaciones hasta un máximo del 20% del precio.**

IMPORTE ANUAL	10.272.397,80 €
DURACIÓN DEL CONTRATO (12 AÑOS)	123.268.773,60 €
MODIFICACIÓN 20%	24.653.754,72€
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>147.922.528,32 €</b>



El desglose de los costes anuales correspondientes a los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del ecoparque (41,66%), servicio de limpieza viaria (48,60%) y playas (9,74%) son las siguientes:

<b>Servicio de Recogida y transporte de residuos urbanos y gestión ecoparque</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía</b>
Costes mano de obra	2.824.508,75 €
Costes amortización recursos materiales	409.660,58 €
Coste de explotación y conservación maquinaria	468.770,78 €
Otros costes	169.452,14 €
Subtotal	3.872.392,25 €
Gastos generales (5,5%)	212.981,57 €
Beneficio industrial (5 %)	193.619,61 €
Importe anual IVA excluido	4.278.993,43 €

<b>Servicio Limpieza Viaria</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía</b>
Costes mano de obra	3.295.489,15 €
Costes amortización recursos materiales	477.970,55 €
Coste de explotación y conservación maquinaria	546.937,23 €
Otros costes	197.707,90 €
Subtotal	4.518.104,83 €
Gastos generales (5,5%)	248.495,77 €
Beneficio industrial (5%)	225.905,24 €
Importe anual IVA excluido	4.992.505,84 €

<b>Playas</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía</b>
Costes mano de obra	660.680,30 €
Costes amortización recursos materiales	95.823,63 €
Coste de explotación y conservación maquinaria	109.650,08 €
Otros costes	39.636,51 €
Subtotal	905.790,52 €
Gastos generales (5,5%)	49.818,48 €
Beneficio industrial (5%)	45.289,53 €
Importe anual IVA excluido	1.000.898,52 €

➤ **Presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación anual del presente contrato se fija en **10.272.397,80 €** (diez millones doscientos setenta y dos mil trescientos noventa y siete euros con ochenta céntimos), sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, 10%, el cual asciende a la cantidad de **1.027.239,78 €** (un millón veintisiete mil doscientos treinta y nueve euros con setenta y ocho céntimos) sumando un total de **11.299.637,58 €** (once millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos).



## 8. NECESIDAD A SATISFACER, JUSTIFICACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Mediante el presente contrato se pretende llevar a cabo la prestación de los siguientes servicios:

### **Recogida y transporte.**

#### **Servicios habituales.**

- Recogida de residuos de fracción resto.
- Recogida de residuos de fracción papel-cartón.
- Recogida de aceites domiciliarios y residuos textiles
- Recogida de residuos puerta a puerta de papel/cartón en la zona comercial.
- Recogida diferenciada en casco histórico.
- Recogida de residuos de fracción envases.
- Recogida de residuos voluminosos de vía pública, playas y concertada.
- Recogida de residuos de los mercados municipales y de los mercados ambulantes.
- Recogida de residuos procedentes del servicio de la limpieza viaria y playas.
- Recogida de residuos de restos vegetales y poda.
- Gestión del ecoparque y sus residuos.

#### **Servicios programables y/o especiales.**

- Recogida de residuos en ferias y fiestas.
- Recogida de residuos de animales muertos en la vía pública y playas.
- Recogida de residuos adicional en temporada alta a establecimientos de hostelería.
- Recogida de residuos y limpieza de vertidos incontrolados.
- Recogida de pilas.

### **Limpieza Viaria y de Playas.**

#### **Servicios habituales.**

- Limpieza de calzadas, zonas verdes, espacios públicos en la totalidad de las vías públicas.
- Riego y baldeo de las vías públicas.
- Limpieza manual y mecánica de playas.
- Limpieza de accesos a las playas.
- Limpieza de manchas, carteles, aceites, grasas, ceras, chicles, entre otros.
- Vaciado, limpieza y mantenimiento de las papeleras instaladas en el municipio.
- Limpieza de los mercados semanales y de mercadillos.
- Limpieza de rejillas de imbornales.
- Limpieza y desinfección de mobiliario urbano e instalaciones deportivas fijas (biosaludables) y zonas de juegos infantiles sitas en espacios públicos urbanos y playas.
- Servicio de guardia que permita limpiezas de emergencia 365 días/24 horas.

#### **Servicios programables y/o especiales.**

- Limpieza de actos festivos y eventos.
  - Actuaciones anuales de desbroce de aceras y calzadas.
  - Retirada, en su temporada, de hojas y residuos depositados en las vías públicas.
-



- Servicios especiales de limpieza en domingos y festivos.
- Limpiezas especiales de las vías públicas.

El art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencia propia, la gestión de los residuos sólidos urbanos, determinando en el art. 26 que deben prestar, en todo caso, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

Además, al ser Motril un municipio costero, resulta necesario las prestaciones relacionadas con la limpieza de la playa y de la zona de arena.

Con fecha 7 de noviembre de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General del Ayuntamiento de Motril y con Acuerdo de Pleno en la misma fecha, se acuerda la disolución de la empresa municipal Limpieza Pública de la Costa Tropical, S.A. (LIMDECO, en adelante), iniciándose su periodo de liquidación a la vez que se aprobó la modificación de la forma de gestión del conjunto de servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y limpieza de edificios públicos municipales y colegios.

Desde este momento, se procedió al traspaso de titularidad de los bienes materiales más significativos desde la empresa en liquidación hacia el Ayuntamiento de Motril: vehículos, contenedores, papeleras, maquinaria, herramientas, ordenadores, mobiliario de oficina, ...

Asimismo, durante el proceso de liquidación el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2018, aprobó la integración del personal de LIMDECO en el Ayuntamiento de Motril como "laboral indefinido no público a extinguir", con efectos del 1 de octubre de 2018 (BOP de Granada del 30 de agosto de 2018, anuncio ° 4.683).

Todo este proceso de liquidación de la empresa municipal LIMDECO, da lugar a la creación de un nuevo Servicio de Limpieza Municipal, con dos secciones claramente diferenciadas:

- Sección EXTERIORES: Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.
- Sección INTERIORES: Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales y Colegios.

El actual informe se centra, exclusivamente, en la **Sección EXTERIORES**, con la intención de relatar la situación actual del conjunto de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos en cuanto a los recursos humanos y materiales de los que actualmente dispone.

#### a) ANÁLISIS DE LOS RECURSOS HUMANOS AFECTOS AL SERVICIO.

La limpieza de exteriores en Motril conlleva una gran demanda de trabajadores para atender adecuadamente las necesidades de una ciudad que, en periodo estival, aumenta significativamente su población. Hay que prestar multitud de servicios, necesarios e imprescindibles, que deben realizar los diferentes trabajadores, peones, conductores, mecánicos, peones especialistas etc.

El personal de limpieza de exteriores de la extinta mercantil Limpieza Pública de la Costa Tropical S.A., como ya se ha señalado, fue subrogado al Ayuntamiento de Motril en fecha 1 de octubre de 2018.

A la fecha referida, el personal ascendía a 131 trabajadores.

---



- **Reducción de la plantilla**

Es significativa la evolución de la plantilla de este servicio en los últimos años:

AÑO	N.º TRABAJADORES
2019	128
2020	122
2021	114
2022	104
2023	98
2024 (hasta mayo)	96

Así pues, se constata, sin género de dudas, que la plantilla ha ido mermando paulatinamente durante los últimos seis años.

- **Absentismo y mecanismos para paliarlo**

Otro factor por tener en consideración es el elevado absentismo derivado de las incapacidades laborales, en el servicio de limpieza de exteriores, alcanzando en mayo del 2024, el 25 % de la plantilla.

Es cierto que en el Ayuntamiento se han creado bolsas de trabajo como mecanismo ágil para cubrir las ausencias por incapacidad temporal de los empleados de limpieza de exteriores a fin de mitigar las fatales consecuencias que, el elevado absentismo, sobre todo, de peones, conductores, peones especialistas y peones conductores, provoca en la prestación del servicio. A modo de ejemplo, actualmente, se llega a alcanzar incluso los 15 trabajadores por sustitución transitoria de titulares.

Pero este mecanismo no ha resultado ni tan práctico ni tan eficaz para dar respuesta al problema del absentismo.

En primer lugar, porque existen otras muchas categorías profesionales que no pueden ser cubiertas al carecer de una bolsa de estos empleados para sustituirlos como pueden ser oficiales de mantenimiento y de taller, peones lavadero, capataces, encargados, almacenero, técnico y ayudante técnico.

Además, el procedimiento tanto para su constitución como, más tarde, su funcionamiento es lento, no llegando a considerarse una metodología eficiente y rápida para paliar el absentismo.

Y es que desde que se produce una baja laboral hasta que se solapa la misma mediante la correspondiente bolsa, transcurre semanas si no meses, debido a los trámites administrativos de rigor que deben cumplirse.

---



- **Edad de la plantilla**

De igual manera, **la plantilla está envejecida:**

Circunstancia que genera varias consecuencias; una de ellas es la que provoca un **absentismo** galopante y otra es la falta de rendimiento laboral por la edad avanzada del personal.

De tal manera, la franja de edad es la siguiente:

TRAMO EDAD	N.º TRABAJADORES
Hasta 49	8
Hasta 53	22
Hasta 59	38
Desde 60	28

- **La amortización de puestos de trabajo,**

La amortización de los puestos de trabajo como consecuencia de las jubilaciones, muertes o invalideces que se producen en la plantilla es la práctica habitual. Hay que indicar que la plantilla de la limpieza ingresó en el Ayuntamiento como personal indefinido no fijo a extinguir. Motivación que ha conllevado la falta de provisión de puestos vacantes.

**b) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES CON LO QUE CUENTA EL SERVICIO.**

Junto con esta falta de personal en el Servicio de Limpieza para llevar a cabo los servicios obligatorios y prestar nuevos, hay también una **escasez de medios materiales**, que especialmente se manifiesta en el apartado de vehículos.

El promedio de **antigüedad** de toda la flota de vehículos y maquinaria del servicio es de 19 años, que coincide con la antigüedad de los vehículos implicados directamente en la recogida diaria de los residuos y que, por supuesto, son esenciales. Esta situación implica claramente un alto coste en mantenimiento y reparaciones.

Por otro lado, este Servicio ***no dispone de vehículos ni maquinaria específica de titularidad municipal implicados directamente en la limpieza viaria.***

Esta situación de elevada antigüedad en la flota o, directamente, la inexistencia de determinados tipos de máquinas y vehículos imprescindibles para prestar servicios, también ha obligado a la contratación del suministro de los siguientes vehículos

- Dos vehículos recolectores-compactadores de carga lateral.
  - Una máquina barredora.
  - Dos vehículos con plataforma para la recogida de residuos voluminosos y enseres.
  - Un vehículo hidrolimpiador con equipo de agua a presión.
-



No obstante, a esto hay que sumar que debido a la falta de vehículos municipales de recogida de residuos por averías prolongadas, en ocasiones es necesaria la contratación puntual de servicios para la recogida de residuos en el turno de noche, para la recogida selectiva de envases, para la recogida de residuos voluminosos y enseres en época estival y para la descarga de cubas principalmente del Punto Limpio.

Al conjunto de esta situación de escasez de recursos humanos y materiales, hace falta tener en cuenta también la **pésima situación actual de las instalaciones** que están directamente implicadas en el servicio, como son el Taller y la zona de acopio de contenedores y cubas, ambas en el C/ Mar Mediterráneo del Polígono Alborán, y como es el Punto Limpio, situado en el Camino del Cerro del Toro.

Ambos enclaves necesitan una remodelación interior para mejorar su funcionalidad, además de reconstruir el vallado perimetral en cada caso.

Finalmente, otro apartado importante a tener en cuenta es el **mobiliario urbano** implicado directamente en la recogida de residuos (CONTENEDORES) y en la limpieza viaria (PAPELERAS).

El estado actual de la mayoría de los contenedores instalados en los viales es deficiente, debido a la elevada antigüedad, lo cual dificulta su mantenimiento (a lo que se le añade falta de personal dedicado a este tipo de actuaciones), y a la inexistencia de un lavado periódico de estos contenedores (tanto lavado externo como interno) puesto que el servicio no dispone de camiones lavacontenedores para ninguno de los tipos de contenedores ni tiene disponibilidad para establecer un servicio periódico de lavado de contenedores en nuestras instalaciones del Polígono Alborán.

Además de este mal estado generalizado de los contenedores instalados, también hay que tener en cuenta la falta de contenedores para potenciar y incrementar la recogida selectiva de papel/cartón y de envases.

En cuanto al otro aspecto del mobiliario urbanos, es decir, las papeleras, también es necesaria una mejora de su aspecto estético con una mayor frecuencia de mantenimiento y lavado, pero también es necesario incrementar el número de unidades en los viales de Motril y sus Anejos.

Conociendo esta situación de partida, el Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos y conociendo las necesidades de una población costera como Motril, con especial atención en época estival, sería **necesario la incorporación al Servicio** de:

- Incremento de personal, siendo más significativo en determinadas categorías (especialmente operarios)
  - Vehículos recolectores-compactadores de carga lateral (3-4 uds).
  - Vehículos recolectores-compactadores de carga trasera (3-4 uds).
  - Vehículo recolector-compactador de carga bilateral (1).
  - Vehículos de caja abierta con plataforma para la recogida de residuos voluminosos y enseres (3).
  - Vehículos portacontenedores para contenedores de carga lateral (3 uds).
  - Un camión lavacontenedores de carga lateral.
  - Un camión lavacontenedores de carga trasera.
  - Vehículos de 2 ó 3 ejes, con gancho y pluma (2 uds).
  - Contenedores para todas las fracciones y de cada uno de los tipos de recogida que actualmente dispone el servicio, para instalar y para mantener en stock.
  - Papeleras para su instalación y mantener en stock.
  - Máquinas barredoras (3 ó 4 uds.).
-



- Máquinas baldeadoras (2 uds.).
- Vehículos con equipo de agua a presión (2 uds.).
- Furgonetas para el transporte de personal y material.
- Vehículos de inspección.
- Vehículo taller móvil.
- Máquinas limpiaplayas (2 uds.).

Con este análisis, se ha calculado que resulta necesario llevar a cabo una inversión en torno a los 9.000.000 € en el próximo año, algo que resulta totalmente inasumible por el Ayuntamiento.

Es por ello que es necesario llevar a cabo el servicio de limpieza viaria y de playas, recogida de residuos y gestión del ecoparque a través una empresa contratista la cual, deba dimensionar la plantilla de personal a las necesidades del servicio así como acometer la inversión que requiere la prestación del mismo en los estándares de calidad óptimos para la ciudad de Motril.

## **9. DIVISIÓN EN LOTES**

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación no divide en lotes el objeto del contrato ya que existen razones tales como:

- Que los servicios incluidos en el contrato están relacionados y para una mayor eficiencia en dichos servicios deberán estar coordinados, lo que sería imposible en caso de que cada servicio lo realizara una empresa distinta.
- Que la gestión conjunta de los diferentes servicios supone un ahorro económico para el Ayuntamiento de Motril, puesto que la ejecución de cada servicio debería tener sus propios medios materiales cuantificables y que habría que resarcir a cada una de las empresas adjudicatarias.
- Que la gestión es más eficiente y supone un ahorro energético, y por tanto un beneficio medioambiental y económico, lo cual redundaría en una disminución de los costes a compensar a las empresas, puesto que un solo vehículo de recogida podría realizar a la vez la recogida de los residuos generados en las vías públicas y en los domicilios cuando estos elementos coincidan en el espacio. En caso contrario, y que dichos servicios estén por separado, un mismo tipo de servicio, recogida, podría circular hasta dos veces por un mismo recorrido, lo cual supondría un encarecimiento del servicio. Así mismo, los desplazamientos a la planta de transferencia se reducen al estar unificado el servicio de recogida. De igual manera, la gestión de los recursos aplicados a la limpieza viaria y de playas se hayan bajo las mismas consideraciones.

En definitiva, se trata de una definición que ofrece un servicio global, más eficiente, con sinergias evidentes y que ofrece una gestión medioambiental de mayor solidez que de manera segregada.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

---





## CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

<b>Tipo de contrato:</b> Servicio	
<b>Objeto del contrato:</b> Servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, de playas y gestión del ecoparque del municipio de Motril.	
<b>Códigos CPV:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 38.11.21 Servicios de recogida de residuos domésticos no reciclables no peligrosos.</li> <li>• 38.11.11 Servicios de recogida de residuos domésticos reciclables no peligrosos.</li> <li>• 39.00.1 Servicios de saneamiento y limpieza.</li> <li>• 81.29.1 Otros servicios de limpieza.</li> </ul> <p>Asimismo, el objeto de este contrato se corresponde con la Codificación en el Vocabulario Común de Contratos de la CE (CPV) siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Limpieza. <ul style="list-style-type: none"> <li>90600000-3 “Servicios de saneamiento y limpieza de áreas urbanas o rurales relacionados con ellos”.</li> <li>90610000-6 “Servicios de limpieza y barrido de calles”.</li> <li>90611000-3 “Servicios de limpieza de calles”.</li> <li>90680000-7 “Servicio de limpieza de playas”.</li> </ul> </li> <li>• Servicio de Recogida. <ul style="list-style-type: none"> <li>90511100-3 “Servicio de recogida de desperdicios sólidos urbanos”.</li> <li>90511200-4 “Servicio de recogida desperdicios domésticos”.</li> <li>90511300-5 “Servicios de recogida de basuras”.</li> <li>90512000-9 “Servicio de transporte de desperdicios”.</li> </ul> </li> </ul>	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 147.922.528,32 €	
<b>Presupuesto base de licitación anual IVA excluido:</b> 10.272.397,80 €	<b>10 % IVA:</b> 1.027.239,78 €
<b>Presupuesto base de licitación anual IVA incluido:</b> 11.299.637,58 €	
<b>Duración del contrato:</b> 12 años	<b>Prórroga:</b> NO
<b>Aplicaciones presupuestarias</b>	<b>2402/1621/22799</b> Otros trabajos realizados por otras empresas “Recogida de residuos” <b>2402/1631/22799</b> Otros trabajos realizados por otras empresas “Limpieza viaria” <b>2402/1724/22799</b> Otros trabajos realizados por otras empresas “Playas”